



Junta de Andalucía

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE LA FIGURA DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. Y RED DE VILLAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC).

Expediente: C101-07AC-0623-0044

Título: SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE LA FIGURA DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. Y RED DE VILLAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A.

Código CPV: 79140000-7

PRIMERA.- ENTIDADES CONTRATANTES

Las Entidades contratantes de la externalización de la figura del Delegado de Protección de Datos son la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., (en adelante, TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA), con CIF A93090744, así como su entidad instrumental Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., (en adelante RED DE VILLAS), con CIF A-93025534.

SEGUNDA.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de los trabajos que han de regir la contratación de la figura del Delegado de Protección de Datos externo, tanto para TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA como para RED DE VILLAS.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Contratación del servicio de Delegado de Protección de Datos externo en cumplimiento de la normativa actual en materia de Protección de Datos para TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA y para RED DE VILLAS.

Este servicio, incluye:

- Controlar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa vigente en materia de protección de datos.
- Realizar el servicio, por 12 meses, de Delegado de Protección de Datos (DPD) para TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA y para RED DE VILLAS.
- Para la realización del servicio de Delegado de Protección de Datos se seguirán las guías y recomendaciones del Centro Criptológico Nacional así como las recomendaciones e indicaciones del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, y todo ello en cumplimiento de la normativa aplicable.



CUARTA.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

1. Forma de realización de los trabajos.

TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA y RED DE VILLAS designarán un responsable del contrato, cuyas funciones serán con carácter general la supervisión de la correcta realización de los trabajos.

La empresa adjudicataria deberá designar expresamente los profesionales a los que se encomiende la ejecución de los trabajos objeto de licitación, así como un coordinador o responsable de los mismos.

El coordinador de los trabajos que designe la empresa adjudicataria deberá asistir a cuantas reuniones sea convocado por TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA y/o RED DE VILLAS.

La empresa adjudicataria deberá facilitar informes de situación, periódicos y genéricos, en función de las indicaciones que por parte de los representantes de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA y/o RED DE VILLAS sean indicados.

La empresa adjudicataria se compromete a informar a TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA y/o a RED DE VILLAS de los resultados de todos aquellos asuntos que le hayan sido encomendados.

2. Lugar de prestación de los servicios.

El ámbito de ejecución de los trabajos es, con carácter general, la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de las actuaciones que deban llevarse a cabo en otros ámbitos territoriales.

3. Solicitudes.

Los trabajos que sean objeto de este contrato podrán ser solicitados por las personas que TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA y/o RED DE VILLAS indiquen como responsable/es del contrato, a los efectos oportunos.

Con carácter general, los trabajos se solicitarán con una antelación mínima de cinco días naturales. No obstante, se exigirá una especial urgencia en la prestación de la consultoría y asistencia en las actuaciones que así lo requieran, en cuyo caso no se establece un tiempo mínimo de antelación para la demanda de la asistencia, que deberá realizarse con la inmediatez que se precise y que no podrá exceder de 48 horas desde que se formule el requerimiento por el responsable del contrato.

4. Funciones a realizar.

El Delegado de Protección de Datos será una figura conjunta para TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA y para RED DE VILLAS.

Se deberán realizar, teniendo en cuenta las guías y recomendaciones del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, las actuaciones siguientes:

- Puesta al día y modificación, en su caso, del registro de actividades del tratamiento, teniendo en cuenta su finalidad y base jurídica.
- Analizar y modificar, en su caso, las bases jurídicas de los tratamientos.
- Adecuar los formularios y las cláusulas existentes para adaptar el derecho de información a los requisitos de la normativa vigente en materia de Protección de Datos.
- Adaptar los procedimientos existentes para atender los derechos de los ciudadanos, habilitando medios electrónicos.
- Establecer y revisar los procedimientos para acreditar el consentimiento y garantizar la posibilidad de revocarlo.



- Valorar si los encargados de tratamiento ofrecen garantías de cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos y adaptar, en su caso, los contratos elaborados previamente.
- Revisar la política de protección de datos de todas las páginas web de ambas empresas de forma que contemplen los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de Protección de Datos y poder acreditar su cumplimiento.
- Elaborar y llevar a cabo un plan de formación y concienciación para los empleados en materia de Protección de Datos.
- Establecer mecanismos de recepción, gestión y valoración de las solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados.
- Elaborar un repositorio de evidencias en relación con las medidas tomadas en materia de Protección de Datos, que den respuesta a la exigencia de la responsabilidad proactiva.
- Conocer y dar solución a todas las reclamaciones que en materia de Protección de Datos afecten tanto a TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA como a RED DE VILLAS, así como de la realización de todos los trámites exigidos por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, a este respecto.
- Relaciones con las autoridades de supervisión.

QUINTA.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá contar, para llevar a cabo los servicios objeto de licitación, con profesionales especializados en materia de protección de datos, con experiencia de al menos cinco años.

Durante la ejecución de los trabajos la empresa adjudicataria no podrá modificar el equipo de trabajo.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de que la/s persona/s que realicen los trabajos propios de Delegado de Protección de Datos no estén incurso/as en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la administración establecidas en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los/as profesionales que realicen el servicio estarán vinculados a la empresa adjudicataria, no pudiendo alegar, en ningún momento, relación laboral alguna con TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA y/o RED DE VILLAS.

La empresa adjudicataria deberá reemplazar a cualquiera de los profesionales asignados, que tanto TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA como RED DE VILLAS consideren oportuno, en un plazo no superior a 48 horas desde que TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA o RED DE VILLAS notifique la decisión.

La no intervención de cualquier persona comprometida, facultaría a TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA y/o RED DE VILLAS para resolver el contrato por causa imputable a la empresa contratista. No obstante, TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA y RED DE VILLAS podrán optar por exigir la adscripción a los trabajos de otro/a especialista de similares características. Igualmente, TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA y RED DE VILLAS podrán exigir de la empresa contratista la sustitución de cualquier/a profesional o persona que no desarrolle los trabajos debidamente, sin que el ejercicio o no de esta facultad exima a la empresa contratista de ejecutar el objeto del contrato a satisfacción.

SEXTA.- FACTURACIÓN

El treinta y tres por cien (33%) del presupuesto del contrato corresponde a los trabajos a desarrollar para RED DE VILLAS, debiendo ser facturado directamente a dicha entidad y el resto (67%) a TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA.



SÉPTIMA.- OTRAS CONSIDERACIONES

TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA o RED DE VILLAS pondrán a disposición del personal de la empresa adjudicataria la documentación necesaria a efectos de la correcta y adecuada ejecución del servicio. La remisión de la misma se realizará con una antelación mínima de 10 días en caso de la existencia de plazo para contestar reclamaciones.

Asimismo, durante la prestación del servicio los profesionales deberán observar la mayor corrección y profesionalidad en su conducta. La empresa adjudicataria responderá, en última instancia, de esta circunstancia.

Málaga, a 5 de junio de 2023.